

**REGLAMENTO DE EQUIPOS A PRESIÓN (REP)**  
**(R.D. 809/2021, BOE 11-10-2021)**

**Criterios de aplicación**

**Guía REP- 09- 04 (v1)**

**Referencia normativa:** Disposición adicional novena y artículo 7.4 de la ITC EP 05.

**Pregunta:** ¿Cómo debe realizarse la identificación de la válvula durante la inspección periódica de las botellas de respiración autónoma o durante la inspección indicada en la disposición adicional novena?

**Respuesta:**

Tras la inspección periódica de las botellas de respiración autónoma, o tras la inspección indicada en la disposición adicional novena, el certificado de inspección periódica debe recoger las marcas grabadas en la válvula que permitan una identificación unívoca de la misma (como puede ser el número de serie de la válvula u otras marcas análogas que permitan identificar unívocamente la misma).

Cuando la válvula no posea el número de serie, el centro de inspección deberá marcar la válvula (mediante serigrafiado, la colocación de anillas bajo la válvula de la botella, u otros métodos que no dañen la válvula) con un código alfanumérico que será el que se incorpore en el certificado de inspección periódica.

El código alfanumérico debe incluir la identificación del centro que realice la inspección (como puede ser la marca del punzón en el caso de centros de inspección periódica) y un código, que será único para cada una de las válvulas marcadas por el centro.

En cualquier caso, si la válvula no coincide con la indicada en la información del fabricante de la botella, la válvula deberá contar al menos con las marcas que permitan la identificación de la rosca y del fabricante de la misma. Cuando la válvula no posea dichas marcas, en el certificado de inspección se ha de consignar como defecto y no se podrá llevar a cabo la recarga de la botella.

**Fecha de aprobación:** 17-12-2021

**Ref:** Guía 23